

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES  
CARCELARIAS EN CHILE 2014-2015

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP CHAÑARAL  
REGIÓN DE ATACAMA

# ÍNDICE

1.	Ficha técnica	3
2.	Población y capacidad	3
3.	Personal	6
4.	Infraestructura y equipamiento	7
5.	Alimentación	16
6.	Seguridad	17
7.	Régimen interno	18
8.	Disciplina y sanciones	19
9.	Relación con el mundo exterior	22
10.	Derecho a la vida	25
11.	Derecho a la integridad personal	25
12.	Derecho a la salud	27
13.	Derecho a petición y reclamos	29
14.	Programas de reinserción	30
15.	Recomendaciones	33

## 1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		CCP Chañaral	
Sistema de administración		Público	
Comuna, Región		Chañaral, Región de Atacama	
Año de inauguración		1963	
Seguridad		Media / Baja	
Fecha de visita		Miércoles 02 de septiembre 2015	
Hora inicio visita	09:55	Hora término visita	14:00

## 2. Población y capacidad

La unidad penal de Chañaral es catalogada oficialmente como un Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP), lo que según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios significa que debiera destinarse exclusivamente a la atención de personas en cumplimiento de penas privativas de libertad. Sin embargo, el equipo visitador constató que su población está conformada por hombres y mujeres en prisión preventiva y en cumplimiento de condenas privativas de libertad.

El hecho de que la población del recinto esté compuesta por estos grupos, no está fuera de lo dispuesto por el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios vigente, pues éste contempla esa posibilidad cuando por razones financieras no se pueda contar con establecimientos penitenciarios diferenciados; aunque también es claro en señalar que deben existir dependencias separadas según la calidad procesal. No obstante, contrario a esta obligación, durante la visita se observó que en el único módulo destinado a mujeres y en el módulo de aislados, las personas imputadas y condenadas comparten los patios y baños.

## 2.1. Total población penal

Al final del primer semestre 2015 (31 de julio 2015), el CCP de Chañaral posee una población de 248 internos e internas. Considerando que la capacidad del recinto es de 144 personas, se calcula una tasa de ocupación de 172,2%<sup>1</sup>. En comparación a lo consignado en la visita del año 2012, donde se indicaba una tasa de ocupación de 177,5%, la situación se ha mantenido.

La población de la unidad penal está compuesta de 209 hombres, de los cuales 124 están en la condición de condenados y 85 en la condición de imputados. Respecto a las mujeres, son 39 en todo el recinto, de las cuales 21 están en la condición de condenadas y 18 en la condición de imputadas.

Del total, según compromiso delictual, se pueden distinguir 29 personas catalogadas en 'alto compromiso delictual', 93 personas en 'medio' y 123 personas catalogadas en 'bajo' compromiso delictual<sup>2</sup>, lo que resulta acorde al nivel de seguridad del recinto.

El CCP de Chañaral no alberga población juvenil.

## 2.2. Hombres

Cantidad de plazas disponibles <sup>3</sup>		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual <sup>4,5</sup>	
Condenados	-	Condenados	124	Alto	29
Imputados	-	Imputados	85	Medio	93
Total	134	Total	209	Bajo	123

Fuente: Gendarmería de Chile

1. El Jefe (s) de la unidad señaló que existe hacinamiento, estimando la sobrepoblación en un 200% aproximadamente. Esta situación fue corroborada a través de la observación realizada.

2. La información proporcionada por Gendarmería no desagrega el compromiso delictual por sexo.

3. La información no especifica capacidad para Condenados e Imputados.

4. Total de hombres y mujeres.

5. En las estadísticas facilitadas por Gendarmería de Chile indica que no se cuenta con información respecto al compromiso delictual de un/a interno/a. A pesar de esta información, las cifras totales de población y n° de internos/as según compromiso delictual, facilitados por Gendarmería, no coinciden.

### 2.3. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	21	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	18	Medio	-
Total	10	Total	39	Bajo	-

Fuente: Gendarmería de Chile

### 2.4. Grupos vulnerados en la población total

El Jefe (s) de la unidad penal señaló que existen personas privadas de libertad pertenecientes a pueblos indígenas, pero que se trata de inmigrantes bolivianos. De esta manera, son 14 las personas que pertenecen al pueblo quechua y que a su vez son también inmigrantes bolivianos. Además, hay 14 personas de nacionalidad colombiana.

En la unidad penal no hay personas de la diversidad sexual (LGBTI), pues son trasladadas inmediatamente al Centro de Cumplimiento Penitenciario de Copiapó. Tampoco existe sección de lactantes, razón por la cual toda mujer embarazada o en periodo de lactancia es trasladada de inmediato a otra unidad penal de la Región de Atacama que posea ese tipo de sección.

### 3. Personal

La proporción de internos/as por personal uniformado es de 3,8 internos/as por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 124 internos/as por cada funcionario/a civil.

Personal uniformado		Personal civil			
Oficiales	5	Médicos/as	-	Terapeutas y Terapeutas ocupacionales	-
Suboficiales	59	Dentistas	-	Asistencia religiosa	-
Total	64	Enfermeros/as	-	Sociólogos/as	-
		Paramédicos/as	-	Profesores/as escuela	-
		Psiquiatra	-	Profesores/as talleres	-
		Psicólogos/as	1	Otros	-
		Trabajadores/as y Asistentes sociales	1		
		Kinesiólogos/as	-	Total	2

Fuente: Gendarmería de Chile

## 4. Infraestructura y equipamiento

El CCP de Chañaral está ubicado en la ciudad del mismo nombre, región de Atacama. Se encuentra fuera del centro de la ciudad, aledaño al Cementerio de Chañaral.

La infraestructura y equipamiento de los módulos es bastante dispar entre sí. Existe un **módulo para mujeres**, donde hay un dormitorio colectivo para condenadas y 5 habitaciones para imputadas, compartiendo espacios comunes (comedor, patio y baño exterior). Respecto a los **módulos para hombres**, en uno de ellos se ubica a los imputados y condenados con medidas de protección ("módulo de aislados"). También hay un módulo para imputados y otro módulo para condenados.

En la unidad penal existe un módulo de celdas de aislamiento —ocupadas por hombres y mujeres—, que posee 3 celdas pequeñas y un baño común en el exterior; también hay celdas de tránsito.

Existe una cocina central para internos y otra para funcionarios/as, una enfermería, sala de odontología, escuela, taller de carpintería, multicancha, dependencias para visitas íntimas (que no existía en la visita del año 2012), y sala para visitas. Además, hay un lugar para cultos religiosos, aunque hasta la fecha de la visita no se habrían realizado prácticas religiosas pertenecientes a pueblos indígenas, sino que únicamente cultos cristianos. No existe gimnasio, lavandería ni economato. Tampoco tiene sección para lactantes, sección juvenil ni módulos especiales para grupos vulnerados.

Respecto a infraestructura, las carencias más importantes se relacionan con la falta de dependencias que permitan una segregación efectiva de la población, especialmente en el caso de mujeres e internos aislados. Además, es preocupante que la mayor parte de la población penal no tenga acceso a servicios sanitarios durante las 24 horas; tampoco existen comedores en todos los módulos. En el ámbito de la prevención de riesgos, se observó gran cantidad de conexiones eléctricas peligrosas en todo el recinto penitenciario e igual de preocupante fue detectar las cargas de los extintores vencidas (sin su sello al día).

### 4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

En la **sección de mujeres** existe un dormitorio colectivo para las condenadas que posee un baño en el interior, implementado después de la visita del año 2012. Las paredes de los dormitorios son de cemento y están pintadas de colores claros. En ellas se aprecian algunos dibujos pintados para adornar el lugar (motivos florales, paisajes de mar, la palabra "libertad", etc.). El piso es de cerámica. En el módulo también existen 5 habitaciones pequeñas para imputadas, sin baño interior, cuyas

paredes y piso son iguales a los descritos. Hay un comedor, patio y baño exterior compartido por imputadas y condenadas. Su estado de limpieza era bueno al momento de la visita; se observaron basureros y útiles de aseo. Sin embargo, las internas se quejaron de la presencia de baratas en las instalaciones. No cuentan con medios de calefacción.

Para las **mujeres condenadas**, el dormitorio colectivo tiene una dimensión de 40 m<sup>2</sup> aproximadamente y es usado por 14 personas. Las internas han instalado cortinas para subdividir este espacio. Así, se ha conformado una suerte de pasillo donde a un lado hay casilleros metálicos con papeles, cajas y elementos de las internas encima; y al otro lado se encuentran los espacios subdivididos por las cortinas con dos literas cada uno en su interior. Las literas metálicas son de tres camas cada una. Todas las internas condenadas disponen de una cama, colchón, almohada, sábanas y frazadas. También se apreciaron algunas sillas, mesas pequeñas y alfombras en este dormitorio. Hay pequeñas ventanas con sus vidrios, permitiendo contar con ventilación, luminosidad natural y protección del frío durante las noches.

El dormitorio tiene conexiones eléctricas en buen estado, lo que permite a las internas utilizar televisor, radio y hervidor eléctrico. También existe luz artificial. Los interruptores se encuentran al interior de los dormitorios. Solo esta pieza tiene un baño en su interior, permitiendo que las mujeres condenadas accedan a los servicios sanitarios durante las 24 horas. Según manifestaron internas y funcionarias, la construcción del baño fue costeada por las internas, quienes obtuvieron los recursos mediante la organización de diversas actividades económicas.

Las 18 **mujeres imputadas** que existen aproximadamente, se distribuyen en 5 dormitorios pequeños, de unos 3 m<sup>2</sup> cada uno. Hay dormitorios en los que duermen 3 o 4 mujeres. Las literas metálicas tienen tres camas, con colchón, almohada, sábanas y frazadas, por lo que hay internas que duermen en el piso sobre una colchoneta, según relató una interna entrevistada.

En los dormitorios hay muebles para guardar pertenencias. Hay pequeñas ventanas sin vidrios, según registró el equipo visitador. Estas permiten contar con ventilación y luminosidad natural, pero no con una adecuada protección del frío durante la noche. Las conexiones eléctricas están en buen estado y permiten a las internas utilizar televisor, radio y hervidor eléctrico. También existe luz artificial. Los interruptores se encuentran al interior de los dormitorios. Estas piezas no tienen baño en su interior, por lo que durante el encierro (alrededor de 15 horas diarias) las internas orinan y defecan en tarros plásticos (tinetas de pintura). Esto además de ser insalubre, ofende la dignidad de las internas y genera conflictos con los/as funcionarios/as de Gendarmería. Según relataron las mujeres privadas de libertad, se les permite salir al baño del patio acompañadas de un/a gendarme hasta las 20:00 horas, pero no siempre existe la voluntad de parte de ellos/as.

Respecto a la **sección de hombres**, el piso es de cerámica, las murallas de cemento pintado. No cuentan con medios de calefacción, al igual que las mujeres. Los interruptores de la luz artificial se encuentran al interior de los dormitorios, pero la electricidad es cortada a diario entre las 00:00 y las 07:00 horas, según los internos. Ninguno de estos dormitorios posee baño interior, por lo que durante las 15 horas de encierro que los internos tienen a diario, algunos defecan y orinan en tarros plásticos; otros lo hacen en bolsas que una vez usadas, lanzan por las ventanas hacia el primer piso del recinto.

En el **módulo de hombres imputados y condenados con medidas de protección** (módulo "aislados"), hay 5 dormitorios pequeños de unos 3 m<sup>2</sup> cada uno, en cuyo interior hay una litera metálica de tres niveles. Las 13 personas que habitan en el módulo, duermen de a 2 y de a 4 en cada habitación, por lo que no todos los internos poseen una cama para su descanso, aunque sí todos disponen de un colchón, sábanas y frazadas. Disponen también de un baño exterior. Se observó también algunos muebles para guardar pertenencias. No cuentan con medios de calefacción. Hay pequeñas ventanas sin vidrios, que permiten ventilación y luminosidad natural, pero entra con fuerza el viento y el frío. Existen conexiones eléctricas peligrosas. Los internos cuentan con televisor, radio y hervidor eléctrico. En cuanto a limpieza, no se observaron útiles de aseo pero sí basureros.

En el **módulo de hombres imputados** hay 2 dormitorios colectivos de unos 60 m<sup>2</sup> cada uno, un baño en el exterior y patio. En total son 66 las personas que ocupan estas dependencias. Uno de los dormitorios alberga exclusivamente a imputados primerizos, que son unas 40 personas; cada uno dispone de una cama, colchón, sábanas y frazadas. En esta pieza hay literas metálicas de tres o cuatro niveles, muebles para guardar pertenencias, y ventanas sin vidrios, en las que los internos han instalado cartones y tablas para protegerse del frío. A pesar de ello, el dormitorio tiene ventilación e ingresa luz natural. Hay conexiones eléctricas peligrosas, producto de la sobrecarga presente en los enchufes. Además, se observó que los internos cuentan con televisor, radio y hervidor eléctrico.

En el **módulo de hombres condenados** hay 31 dormitorios pequeños, cuyas dimensiones son de 3 m<sup>2</sup> aproximadamente. Según se constató, cada dormitorio es usado por 2 o 3 internos, habiendo en total 85 personas en este módulo. Se observó una litera metálica por pieza de tres camas con colchón, sábanas y frazadas. También había muebles para guardar pertenencias. Hay ventanas sin vidrios, en su reemplazo los internos han instalado cartones y tablas. Existe buena ventilación y luminosidad natural. Hay conexiones eléctricas en buen estado. Los internos cuentan con televisor y radio. En cuanto a limpieza, se observaron útiles de aseo, pero no basureros.

## 4.2. Baños

A través de distintas entrevistas a internos e internas, se corroboró que existen problemas de presión de agua en la unidad penal, lo que genera frecuentes interrupciones. De igual forma, la mayoría de la población penal no tiene acceso a servicios sanitarios durante las 24 horas, pues no disponen de baños al interior de sus dormitorios; la excepción la constituyen las mujeres condenadas, lo que constituye un avance en relación a la visita del año 2012. Sin embargo, internas y gendarmes dijeron que estas modificaciones habían sido costeadas por las propias internas. Asimismo, las personas privadas de libertad afirmaron que el jabón y el papel higiénico no siempre está disponibles, pues depende principalmente de que las visitas lo provean. Solo ocasionalmente Gendarmería entregaría estos elementos a esta población penal, según las internas condenadas.

En la **sección de mujeres** existen dos baños, uno al interior del dormitorio de mujeres condenadas y otro en el patio, que comparten condenadas e imputadas. En una esquina del dormitorio de las mujeres condenadas está el baño cerrado por paredes de cemento y tabiquería, cuyo piso es de cerámica, al que acceden estas internas durante el encierro. Para las 14 personas que ahí habitan, existe un inodoro y un lavatorio los cuales son insuficientes para atender sus necesidades, más aún cuando no se encuentran en correcto funcionamiento. Por un lado, el inodoro tiene su estanque quebrado, razón por la cual las mujeres lanzan agua al interior del inodoro con tarros plásticos para eliminar sus deposiciones; por otro, el lavatorio no siempre funciona, debido a los problemas de presión de agua ya mencionados. El baño no presentaba humedad ni hongos, observándose una adecuada ventilación. Existe basurero. Según informaron las internas condenadas, el aseo es realizado diariamente, sin señalar algún modo específico de organización para realizar esta tarea.

El baño del patio utilizado por mujeres imputadas y condenadas durante el desencierro, tiene piso y murallas cubiertas con cerámicas. Consta de 4 inodoros, duchas y 5 lavatorios. De estos, 2 inodoros están con su sistema de desagüe en mal estado y uno estaba totalmente fuera de funcionamiento. Las duchas tampoco funcionan correctamente por la falta de presión de agua. En su reemplazo, las mujeres acumulan agua en tarros de plástico para poder asearse. Los lavatorios son los únicos que funcionaban correctamente. No hay agua caliente, pues a pesar de existir un calefón, este se encuentra en mal estado. El lugar se encontraba limpio, sin marcas de humedad y con buen olor. Se observaron basureros y una adecuada ventilación. Según informaron las internas, el aseo es realizado diariamente, sin señalar algún modo específico de organización para realizar esta tarea.

Es importante precisar que durante el encierro (alrededor de 15 horas), las mujeres imputadas tienen la posibilidad de usar el baño del patio, pero que esto depende de que un/a gendarme esté disponible para acompañarlas. Las internas manifestaron que esto no siempre ocurre, lo cual ha generado una relación tensa con los/as funcionarios/as.

El **módulo de "internos aislados"** posee un baño fuera de los dormitorios, ubicado en el pasillo. Esto implica que no pueden acceder a los servicios sanitarios durante las 24 horas, pues no tienen esa posibilidad durante el encierro. El baño utilizado durante el desencierro por hombres imputados y condenados con medidas de protección, consta de inodoro, ducha y lavatorio. El inodoro y la ducha no presentaban un correcto funcionamiento. Solo el lavatorio estaba en buenas condiciones. No hay agua caliente en ducha ni lavatorio. Esta dependencia se encontraba limpia al momento de realizar la visita y con buen olor. Además, se observó un basurero y una adecuada ventilación. Sin embargo, existían marcas de humedad. El aseo es realizado diariamente por un interno que 'hace conducta'.

El **módulo de hombres imputados** posee dos baños fuera de los dormitorios, ubicados en el patio, lo que implica que no acceden a los servicios sanitarios las 24 horas, pues no tienen esa posibilidad durante el encierro. En uno de los baños del patio hay 3 inodoros y 4 lavatorios, en el otro se encuentran 4 duchas. A pesar de existir calefón, no hay agua caliente en ducha ni lavatorio, por falta de gas. Los 3 inodoros disponibles presentaban un correcto funcionamiento, no así las cuatro duchas y los lavatorios. Dados los problemas de presión de agua, los internos juntan agua en tarros plásticos para su aseo personal y llenado de estanques del inodoro. Pese a eso, el baño se encontraba limpio, con buen olor y una adecuada ventilación, aunque existían marcas de humedad y no había basureros. El aseo es realizado diariamente, sin señalarse alguna forma de organización para la realización de esta tarea.

El **módulo de hombres condenados** posee servicios sanitarios fuera de los dormitorios, en el patio, por lo que no acceden a ellos las 24 horas. Los inodoros y lavatorios disponibles presentaban un correcto funcionamiento, excepto las duchas por problemas de presión de agua. Por ello, los internos juntan agua en tarros plásticos para su aseo personal y el llenado de estanques del inodoro. No hay agua caliente en ducha ni lavatorio. No se observaron basureros y existían marcas de humedad; pese a eso el baño está limpio, con buen olor y una adecuada ventilación. El aseo es realizado 3 veces al día, según lo que informan los internos, sin mencionar alguna forma de organización para realizar esta tarea.

### 4.3. Cocina y comedores

El CCP Chañaral cuenta con una cocina central que permite elaborar y distribuir alimentos para toda la población penal<sup>6</sup>. Posee luminosidad suficiente, tanto natural como artificial. El espacio y la distribución de elementos son adecuados para un correcto almacenamiento y preparación de alimentos. Cuenta con un lugar para almacenamiento de alimentos, sistema de refrigeración y sector delimitado para eliminación de desechos. También existe un sistema de extracción de aire, instalaciones de agua y electricidad en buen estado.

6. En la unidad penal existe una cocina diferente para la elaboración y distribución de alimentos proporcionados a funcionarios/as.

En cuanto a la higiene y limpieza del lugar, en las paredes de la cocina existe información sobre las fechas en que se han realizado desinfecciones. Uno de los internos que trabaja allí, explicó que hay una empresa externa encargada de realizarla cada 15 días. Se constató que las personas que cocinan no utilizan implementos adecuados para asegurar la salubridad del proceso, tales como mascarillas y gorras.

Respecto a los comedores, el año 2012 no existía ninguno. En esta visita solo la sección de mujeres posee uno y el resto de la población penal se alimenta en sus dormitorios (internos aislados) o patios (hombres imputados y condenados). En estos, los internos han acomodado mesas y sillas, incluso han construido carpas o sombrillas, donde comen en grupos de afinidad o 'carretas', como les denominan.

El comedor de la sección de mujeres corresponde a un pabellón subdividido por tabiques en salas más pequeñas. Posee extensas ventanas que aportan luminosidad y ventilación. Cuenta con luz artificial e instalaciones de electricidad, pero no de agua potable. Cada una de las salas pequeñas es ocupada por un grupo de afinidad o 'carretas'. Estas corresponden a agrupaciones de mujeres privadas de libertad donde además de consumir los alimentos en conjunto y compartir sus pertenencias, se organizan para realizar las labores diarias. Al interior de estas salas se observaron mesas, sillas, hornos eléctricos, microondas, hervidores, alimentos y bidones de agua potable purificada. Algunas internas cocinaban alimentos en hornos eléctricos y microondas, para ser consumidos en su 'carreta' y también para vender.

#### 4.4. Lavandería

En la unidad penal no hay lavandería, manteniéndose la situación del año 2012. Los/as internos/as lavan sus prendas a mano en los patios o baños y las dejan secando en los patios de sus respectivos módulos. En el único módulo donde se observaron ropas secándose al interior de los dormitorios, fue en el de internos con medidas de protección.

Solo en la sección de mujeres se observó en el patio un lavadero y una máquina centrífuga.

#### 4.5. Patios

En la unidad penal hay patios en la sección de mujeres, módulo de hombres imputados y módulo de hombres condenados, aunque este corresponde a la multicancha del recinto penal. El módulo de "aislados" y las celdas de aislamiento no tienen patios.

El patio de la **sección de mujeres** tiene una dimensión de unos 150 m<sup>2</sup>, el piso está totalmente pavimentado y no tiene techo. Las internas han instalado mallas Raschel para resguardarse del

sol. Se observó un equipo de sonido, cordeles con ropa secándose, tarros plásticos, mesas y sillas. No había ningún tipo de implemento deportivo. Las mujeres jugaban cartas, conversaban y realizaban ejercicios físicos (abdominales). Esta dependencia estaba siendo utilizada por alrededor de 30 personas, haciéndose pequeño el espacio para actividades deportivas. El patio se encontraba muy limpio al momento de realizar la visita. También se observaron 3 gatos, los que las internas afirmaron ser sus mascotas. Algunas se quejaron por la presencia de jotes en los techos de los dormitorios, los que dejarían hediondo el patio con sus deposiciones y también serían peligrosos, pues relataron que uno de ellos devoró a uno de sus gatos.

En la **sección de hombres**, el patio del módulo de imputados tiene piso de cemento y carece de techo. Había cordeles con ropa secándose, basureros, asientos y mesas. Los únicos implementos deportivos a la vista eran una mesa de ping pong y pesas artesanales fabricadas con tubos de PVC y botellas de plástico con agua. En el patio había suciedad acumulada al momento de realizar la visita. Los internos jugaban, conversaban y realizaban ejercicios físicos con las pesas. Esta dependencia estaba siendo utilizada por alrededor de 66 personas.

El patio que utilizan los internos del módulo para condenados, es también la multicancha de la unidad penal. Posee una dimensión aproximada de 850 m<sup>2</sup>. La porción de superficie pavimentada corresponde a la cancha, pues el resto del patio es de tierra. Menos de la mitad del patio se encuentra techado. Existen basureros, asientos y mesas. Los implementos deportivos observados fueron una mesa de ping pong y arcos de fútbol. El patio tenía suciedad acumulada. Las personas conversaban, trabajaban en talleres autogestionados (uno de ellos realizaba labores de carpintería sobre la mesa de ping pong) y un interno le cortaba el pelo a otros. Esta dependencia estaba siendo utilizada por unas 85 personas.

El patio de hombres condenados tiene otros usos: se realiza la hora semanal de patio que tienen los internos del módulo de aislados y es el lugar donde se realizarían las visitas, según informaron internos y funcionarios/as. Para esos múltiples usos, Gendarmería ha organizado un horario que permite mantener la segregación de la población penal, mientras los hombres condenados se encuentran en sus dormitorios por el periodo de encierro.

#### 4.6. Gimnasio y multicanchas

El CCP Chañaral carece de gimnasio, sin observarse avances en este punto en relación a la visita del año 2012. Solo existe una cancha de baby fútbol para el uso de toda la población penal, la que también es usada como patio del módulo de hombres condenados. La cancha se encuentra pavimentada y tiene una dimensión aproximada de 425 m<sup>2</sup>. Se encuentra equipada con arcos de baby fútbol. Para su uso se han organizado horarios segregados por módulo, de modo que todos accedan al gimnasio una vez a la semana.

#### 4.7. Dependencias para visitas

La unidad penal tiene una sala para visitas de unos 20 m<sup>2</sup>, con piso de cerámica, murallas de cemento pintadas de un color claro, y bancas empotradas a las murallas. No posee baño de uso exclusivo.

La habilitación de esta sala constituye un avance si se compara con lo observado el año 2012, pues no existía una instalación para visitas. Sin embargo, algunos internos y funcionarios/as indicaron que la cancha de la unidad (patio para condenados) se continúa utilizando para recibir visitas, principalmente por el tamaño reducido de esta sala.

La multicancha carece de baños exclusivos para las visitas y tampoco está debidamente acondicionada para estos fines. Además, la sala de visita se estaría utilizando principalmente como lugar para realizar cultos religiosos, y solo secundariamente para recibir visitas poco numerosas y/o a solicitud de algún interno/a.

#### 4.8. Dependencias para visitas íntimas

En la unidad penal existe una pieza de uso exclusivo para las visitas íntimas, lo que constituye un avance en relación a la visita del año 2012. En ella hay una cama de 2 plazas sin ropa de cama, la que debe ser llevada por el interno/a o su visita. No había basurero disponible. La pieza cuenta con un baño privado en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad, aunque no tiene acceso a agua caliente.

#### 4.9. Dependencias de tránsito

La unidad penal cuenta con una dependencia para internos/as en tránsito, sin presentar modificaciones en relación a la visita del año 2012, manteniendo su capacidad para 3 personas. Esta corresponde a una pieza del módulo de hombres condenados que fue destinada para ese uso. Su singularidad es que para acceder a ella se debe atravesar un baño. Al momento de realizar la visita, no había internos/as en tránsito.

#### 4.10. Dependencias de aislamiento o internación

La unidad penal cuenta con 3 celdas de castigo ubicadas en el segundo piso del recinto. Cada una tiene una dimensión aproximada de 3 m<sup>2</sup> y capacidad para albergar a una persona. Existe una ventana con reja metálica y sin vidrios, permitiendo una escasa circulación de aire fresco; persiste un pésimo olor, principalmente a orina. No ingresa luz natural, tampoco hay luz artificial

ni conexiones eléctricas. Las celdas no poseen medios de calefacción, basureros ni muebles para guardar pertenencias, solo se observó un catre empotrado en cada una. Los colchones y frazadas estaban bastante deteriorados. Un funcionario explicó que carecen de sábanas para evitar suicidios por ahorcamiento.

El único baño de estas dependencias se encuentra fuera de las celdas, por lo tanto, mientras cumplen el régimen de castigo no acceden a servicios sanitarios las 24 horas. Posee inodoro, lavatorio y ducha, pero solo esta última presentaba un correcto funcionamiento. El mecanismo de evacuación de aguas del inodoro estaba en malas condiciones. Según informó un funcionario, los baños se limpian al menos una vez a la semana; el lugar se observaba sucio, con mal olor y marcas de humedad. El funcionario señaló que los/as internos/as pueden usar el baño durante las horas de desencierro, una hora en la mañana y otra durante la tarde. El día que se realizó la visita no había internos/as utilizando estas dependencias, por lo que no se pudo contrastar este punto.

Las dependencias de aislamiento no tienen patio. Al respecto, en el informe del año 2012, los/as internos/as en celdas de castigo entrevistados señalaron no tener ni una hora diaria de desencierro en patio.

## 5. Alimentación

En la unidad penal no hay economato; los alimentos que consumen los internos/as son en su mayoría proporcionados directamente por Gendarmería. La única excepción la constituyen los alimentos que las visitas les llevan a los internos/as el mismo día de visita o mediante encomienda. La alimentación regular es elaborada en la cocina central. Para guiar este proceso hay un nutricionista encargado de enviar una minuta de alimentación, según consta en la información proporcionada por la Unidad de Estadísticas del recinto penal. Observando la minuta de alimentación de la primera semana del mes de agosto 2015 –elaborada por el nutricionista–, se puede establecer que los alimentos son variados, pues además de ir cambiando cada día, incluyen proteínas, carbohidratos y verduras. Además, la comida es inspeccionada diariamente por el encargado de la cocina, que es un interno que cuenta con calificación formal en el área. Aunque dice desconocer el aporte calórico diario contenido en los alimentos distribuidos a la población penal, señala que éste se ciñe a lo establecido en las minutas de alimentación elaboradas por el nutricionista. En cuanto a calidad, cantidad y variedad de la comida, los/as internos/as la consideraron muy buena.

Según la información proporcionada por la Unidad de Estadística del recinto, no existen dietas especiales por razones de salud, religión u otra necesidad. Se argumenta que no se han presentado solicitudes de ese tipo. Internos e internas se quejaron que al tener diabetes y/o hipertensión deben decidir constantemente entre arriesgarse a consumir preparaciones contraindicadas para sus enfermedades o no alimentarse. Una gendarme explicó que eso ocurría porque el personal de salud del establecimiento no daba aviso de esta necesidad alimentaria. Pero a su vez, un paramédico afirmó que la unidad penal no entregaba dietas especiales, aun cuando sean prescritas por el personal de salud.

En cuanto a distribución de la comida, desde la cocina central se distribuye en fondos y bandejas metálicas de gran tamaño, que son trasladados por internos que trabajan en la cocina hacia los módulos, donde son entregados a un encargado/a por "rancho". Los alimentos se reciben en ollas más pequeñas y bidones, para luego repartirlos entre sus compañeros/as. Los platos y cubiertos deben ser proporcionados por los propios internos/as, pues el establecimiento penitenciario no los entrega.

Según la información proporcionada por la Unidad de Estadística del recinto, la comida se entrega cuatro veces el día, lo que constituye una comida más que lo consignado durante la visita del año 2012. La primera comida del día es el desayuno, alrededor de las 08:30 horas; luego reciben el almuerzo, a eso de las 12:30 horas; le sigue una cena, a las 16:00 horas, y finalmente una colación, a las 19:00 horas. Entre la última comida del día y la primera comida del día siguiente,

transcurren alrededor de 13 horas, siendo el tiempo que los internos e internas deben permanecer en ayuno a diario.

Desayuno, almuerzo y cena se consumen en el patio, y en el comedor en el caso de las mujeres. Es importante recalcar que la colación es consumida en las celdas, donde no existen condiciones de salubridad que permitan consumir alimentos de forma segura.

## 6. Seguridad

En la unidad penal existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI), constituida por 4 gendarmes y 4 internos con buena conducta. De acuerdo a lo informado por funcionarios, todos han sido debidamente capacitados y cuentan con una completa implementación de elementos técnicos para dar respuesta a incendios y desastres naturales. También indican que el establecimiento penitenciario tiene planes definidos para enfrentar situaciones de emergencia, para lo cual han realizado procesos de instrucción del personal y gestionado la colaboración de otras instituciones (Carabineros de Chile, Bomberos, Armada de Chile, Policía de Investigaciones). Sostuvieron que se realizan simulacros o ensayos de situaciones de emergencia, dos veces al año o más.

Al consultar a los/as internos/as sobre su participación en simulacros, niegan que eso haya ocurrido. Solo dicen conocer cuál es la zona de seguridad, que corresponde a la cancha del recinto, la cual está debidamente señalizada en su centro con pintura en el piso. Relataron que durante el aluvión que afectó a Chañaral en abril del año 2015, fueron encerrados en sus dormitorios sin entregarles ninguna información, producto de lo cual se generaron situaciones de motín al interior de la unidad. Cuando se le consultó al Jefe (s) por este evento, afirmó que la cárcel continuó funcionando normalmente por estar fuera de la zona afectada por este desastre natural. Asimismo, contó que en el contexto de alarma de tsunami generada por el último terremoto de Iquique en abril del año 2014, las personas privadas de libertad fueron evacuadas a un galpón particular ubicado fuera de la zona de inundación. Pero aclara que este ya no estaba disponible.

Según lo observado, los pasillos del establecimiento tienen un ancho suficiente para el tránsito de camillas en situaciones de emergencia. Los peldaños y barandales de las escaleras también se encuentran en buen estado. Además, existe red húmeda y red seca, y se verificó la existencia de extintores distribuidos por casi toda la unidad penal. Todos estaban con la debida señalética de ubicación y dispuestos en lugares de fácil acceso, pero vencidos hace casi un año. Además, el taller de carpintería no poseía extintor de incendios, a pesar de ser un lugar donde se manejan elementos altamente inflamables. Estas situaciones son muy preocupantes, puesto que ante un incendio no está garantizado el correcto funcionamiento de los extintores, poniendo en serio peligro la vida e integridad de quienes viven y trabajan en el CCP Chañaral.

Continuando con otro aspecto de seguridad, según la información proporcionada por la Unidad de Estadística del recinto penal, existe un sistema de televigilancia al interior y exterior de la cárcel compuesto por 56 cámaras con una capacidad de almacenamiento de 7 días de imágenes. En cuanto a detectores de metales, las estadísticas enviadas registran 14 paletas, 1 silla y 1 arco detector de metales (16 en total).

Presencia de requerimientos de seguridad año 2014		
	Sí, cuántos	No
Sistema de televigilancia	56	
Detector de metales	16	
Torres de vigilancia	-	-
Extintores	X	
Colchones ignífugos	X	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Vehículo de emergencia		X
Red Húmeda	X	
Red Seca	X	
Plan de emergencia	X	

Fuente: Unidad penal y Observación a la Unidad

## 7. Régimen interno

Las horas de desencierro y encierro se mantienen estables durante la semana. Según informaron funcionarios entrevistados a cargo de los módulos, el desencierro ocurre normalmente entre las 08:00 y las 08:30 horas, y el encierro alrededor de las 17:30 horas. Por lo tanto, las personas privadas de libertad pasan diariamente al menos 9 horas en los patios. Durante ese tiempo conversan, toman mate, juegan cartas, caminan alrededor del patio, realizan actividad física, en algunos casos, trabajan en forma autogestionada (sección de mujeres y módulo de hombres condenados) o realizan labores en la unidad penal, como es el caso de los internos trabajadores o "mozos". También algunas personas ocupan parte del tiempo disponible en participar de los programas de reinserción.

El desencierro en celda de castigo son dos horas diarias, una en la mañana y otra en la tarde. Los internos aislados poseen solo una hora de patio a la semana, según manifestaron ellos mismos, lo que claramente afecta su integridad y salud personal.

El régimen interno del CCP Chañaral se caracteriza por ser muy dispar. Considerando la convivencia interna observada durante la visita, así como la opinión de gendarmes y personas privadas de libertad, había lugares donde el régimen interno era pacífico y predominaba un ambiente de tranquilidad, pero en otros casos era todo lo contrario. Resulta preocupante que internos/as hayan descrito diversas situaciones en que funcionarios/as de Gendarmería golpean y abusan de su autoridad. Se señaló que era normal que cuando alguna persona tenía conflictos con algún funcionario, estos se resolvían de forma violenta. Por ejemplo, un interno relató que los funcionarios ocasionalmente irrumpen sorpresivamente en los dormitorios durante la noche, los golpean y los sacan al patio, como forma de amedrentamiento. También se quejaron en reiteradas ocasiones de recibir un trato verbalmente denigrante de parte de funcionarios y funcionarias. Y por último, relataron la ocurrencia de diversos abusos, como la destrucción de pertenencias personales y golpes, principalmente durante los allanamientos.

No se detectaron situaciones de discriminación o abuso de poder entre internos/as, al contrario, durante la visita se percibió la existencia de una buena convivencia al interior de los módulos. Por ejemplo, situaciones que suelen ser conflictivas en los establecimientos penitenciarios tales como la asignación de un espacio en la celda a cada interno/a o la distribución de la comida, no lo son, sino que transcurren de forma ordenada y respetuosa.

## 8. Disciplina y sanciones

En la información enviada por la unidad penal no se incluyó la clasificación por conducta de las personas privadas de libertad en el CCP Chañaral, a pesar de haber sido solicitada. Y la información enviada sobre aplicación de sanciones no venía desagregada por el tipo de falta (graves, menos graves o leves) y tipo de sanción (letras, de la a) a la k), indicándose solo valores totales. El número total de faltas registradas el año 2014 fue de 34, de las cuales 31 fueron cometidas por hombres y 3 por mujeres.

N° de faltas año 2014 <sup>7</sup>				Total de conductas registradas en el año 2014			
	Hombres	Mujeres	Jóvenes		Hombres	Mujeres	Jóvenes
Graves	31	3	-	Muy buena	298	62	-
Menos graves			-	Buena	84	23	-
Leves			-	Regular	146	26	-
				Mala	48	5	-
				Pésima	94	7	-

Fuente: Gendarmería de Chile

Cantidad de sanciones según el artículo 81 del REP. Población adulta año 2014 <sup>8</sup>		
	H	M
a) Amonestación verbal	0	0
b) Anotación negativa en su ficha personal	0	0
c) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
d) Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
e) Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días <sup>9</sup>	5	2
f) Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
g) Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	-	-
h) Revocación de permisos de salida	0	0
i) Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior <sup>10</sup>	129	3

7. La información facilitada por la Unidad de Estadística de la UP no discrimina entre gravedad de las faltas.

8 "Tratándose de infracciones leves podrán aplicarse las sanciones señaladas en las letras a), b) o c). En caso de infracciones menos graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones consignadas en las letras d), e), f), g) y h). Tratándose de infracciones graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones señaladas en las letras i), j) o k)" (art.81 REP).

9. La información facilitada por Gendarmería de Chile no especifica el lapso de tiempo de la prohibición.

10. La información facilitada por Gendarmería de Chile no especifica el lapso de tiempo de la prohibición

j) Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	67	5
k) Internación en celda solitaria por periodos que no podrán exceder de 10 días		

Fuente: Gendarmería de Chile

La unidad penal informó que durante el año 2014 se aplicaron 34 sanciones, de las cuales 31 fueron cumplidas por hombres y 3 por mujeres, lo que se corresponde con el número de faltas identificadas. Pese a haberse solicitado, no se detalló el tipo de sanción aplicada. El único dato disponible es que durante el año 2014 las celdas de castigo fueron ocupadas 53 días; en 2013, 383 días; y en 2014, 723. Por lo tanto, la ocupación de las celdas de castigo ha disminuido en un 93%, durante el periodo 2012-2014. Además, se informó que en el mismo periodo solo una mujer y 7 hombres cumplieron dicha sanción, lo que significa que en promedio cada uno pasó casi 7 días en estas celdas. Mediante las entrevistas a internos/as se detectó que se estarían aplicando medidas disciplinarias extrarreglamentarias. Estas son el traslado a otra unidad penal –sobre todo al CCP de Copiapó y al CP de Antofagasta– y los golpes o ‘pago al contado’, como le denominan los/as internos/as. Al respecto, según la información enviada por la Unidad de Estadística, el año 2012 se realizaron 52 traslados; 42 traslados el año 2013; y el año 2015 fueron 54.

Un aspecto preocupante relativo a la disciplina, captado a través de las entrevistas a internos, es que se caracterizó como frecuente que los funcionarios obliguen a los internos a delatar las faltas de sus compañeros.

En relación a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones, el Jefe (s) de la unidad explicó que se encuentra normado en el Reglamento Penitenciario, por lo que los tipos de sanciones aplicables se encuentran previamente descritos. Al aplicar las sanciones disciplinarias, se deja registro, se informa al tribunal competente y existiría la posibilidad de apelar a las sanciones impuestas, según afirmó el Jefe (s) de la unidad.

Delitos intrapenitenciarios denunciados ante el Ministerio Público año 2014 <sup>11</sup>	
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por internos/as en contra de funcionarios/as	0
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados por funcionarios/as en contra de internos/as	0

Fuente: Gendarmería de Chile

11. La información facilitada por Gendarmería de Chile da cuenta de un delito intrapenitenciario denunciado por internos/as en contra de funcionarios/as, en 2015

## 9. Relación con el mundo exterior

Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a recibir visitas, exceptuando aquellas que estén cumpliendo una sanción disciplinaria que le impida temporalmente hacerlo. Cada interno/a tiene la posibilidad de acceder dos veces por semana al ejercicio de este derecho.

Según informó el Jefe (s) de la unidad penal, el tiempo de revisión de las visitas demora entre 30 y 60 minutos, dependiendo de la cantidad de personas. El procedimiento de revisión consiste en el uso de paletas, silla y arco detector de metales. También se realiza una revisión corporal. Las personas privadas de libertad relataron que a las personas adultas les palpan sus vestimentas, luego se les pide que se saquen los zapatos y su ropa interior, y que hagan sentadillas. Respecto a menores de edad, hubo quienes afirmaron que eran desnudados en presencia de la persona adulta responsable; otros dijeron que se les desnudaba en presencia de otros menores de edad, y también algunos señalaron que sólo les palpan las vestimentas.

Un aspecto negativo destacado por los/as internos/as es la falta de información disponible para las visitas sobre las vestimentas y elementos permitidos o prohibidos para ingresar al establecimiento penitenciario. Esto las hace percibir que hay arbitrariedad en la definición de qué elementos pueden ingresar a la unidad penal. Uno de ellos señaló que incluso ha visto a personas llorando porque no le han dejado entrar lo que traían.

En cuanto a la posibilidad de ingresar medicamentos, los/as internos/as entrevistados/as indicaron que es posible ingresarlos con receta médica, y que luego los administra el paramédico del recinto.

Respecto a las visitas íntimas, se constató que la población imputada, condenada y en tránsito (hombres y mujeres), tiene posibilidad de acceder si se cumple con las condiciones instituidas, las cuales son, según el Jefe (s) de la unidad: buena conducta, acreditar vínculo con la visita por un periodo mínimo de 6 meses o presentar certificado de nacimiento de algún hijo/a en común o presentar certificado de matrimonio, y exámenes médicos obligatorios. Si el interno/a o su pareja tienen alguna enfermedad, se les informa a ambos y se les solicita firmar un consentimiento antes de hacer uso de este derecho. Además, las personas imputadas deben ser autorizadas por el Tribunal de Garantía. El beneficio se otorga como máximo una vez al mes, por dos horas.

De acuerdo a los datos enviados por la Unidad de Estadística, el año 2012 hubo 6 solicitudes de visitas íntimas y se aprobaron 6; el año 2013 también hubo 6 solicitudes y 6 se aceptaron, y el año 2013 hubo 7 solicitudes y 7 fueron acogidas.

Respecto a encomiendas, las personas privadas de libertad entrevistadas manifestaron que pueden ejercer este derecho, pero se quejaron de que a veces se pierden algunos elementos, lo que interpretaron como hurtos por parte de funcionarios/as.

Se observaron aparatos de televisión y radio funcionando en celdas y patios. También algunos internos/as acceden a revistas y diarios mediante sus visitas.

En la unidad penal existen 2 teléfonos públicos habilitados el año 2014 para uso de los internos/as, ubicados en el sector de guardia interna. Si bien este aspecto es valorado por el INDH, para acceder a los teléfonos los internos/as deben pedir permiso a un/a gendarme que los acompaña en todo momento, lo que no permite tener privacidad en las conversaciones. En caso de que quieran comunicarse con su abogado/a, hay tres alternativas, según explicó el Jefe (s) del recinto: en primer lugar, existirían visitas de los abogados/as de la Defensoría Penal Pública, especialmente en el caso de imputados/as; las personas privadas de libertad afirmaron que los abogados/as venían cada 15 días. En segundo lugar, mediante funcionarios/as, procedimiento que está en conocimiento de internos e internas. Y en tercer lugar, los internos/as pueden hacerlo telefónicamente.

Para que un interno/a extranjero/a se contacte con el representante diplomático, el procedimiento utilizado consiste en que el interesado/a le pida realizar la gestión a alguna persona en libertad o bien que lo solicite a través del magistrado/a, según explicó el Jefe (s) de la unidad. Además, señaló que algunos consulados solicitan visitar periódicamente la unidad penal, como es el caso de los representantes diplomáticos de Perú y Bolivia.

## 9.1. Beneficios intrapenitenciarios

En relación a los beneficios intrapenitenciarios, en el recinto existen mecanismos para entregar información a los internos/as. Según relató el Jefe (s) de la unidad penal, se les entregan trípticos informativos en el sector de guardia interna.

El Consejo Técnico de la unidad penal es el encargado de evaluar las solicitudes de beneficios intrapenitenciarios, donde si bien el Jefe de la unidad tiene que tomar en cuenta los informes y opiniones del resto de los integrantes del consejo, es él en última instancia quien toma la decisión de otorgamiento, denegación, suspensión o renovación de permisos.

En la percepción del Jefe (s) de la unidad penal, existe una cantidad de beneficios otorgados ajustada a la cantidad de internos/as que cumple los requisitos necesarios. Por su parte, la jefa del área técnica destacó que la amplia mayoría de las personas con beneficio intrapenitenciario son las que trabajan como mozo, y que en ese sentido, la cantidad de beneficios intrapenitenciarios existentes es adecuada a la realidad de la unidad penal.

Por otro lado, un interno y una interna se quejaron de que un requisito para el otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios sea poseer arraigo familiar en el medio libre, lo que es controlado a través del registro de visitas recibidas por cada interno/a. En su opinión, esto perjudicaría a las personas que no son oriundas de la zona, pues ambos manifestaron que era muy caro para sus familias trasladarse hasta Chañaral para visitarlos, por lo que recibían una o dos visitas al año, quedando sin posibilidad de acceder al beneficio.

Según la información proporcionada por la Unidad de Estadística, el año 2014 se aprobaron 59 beneficios intrapenitenciarios y se rechazaron 23. Estos datos no se enviaron desagregados por tipo de beneficio (salida diaria, de fin de semana y dominical), ni por sexo. En base a ellos se puede calcular que del total de postulaciones el año 2014 (82 postulaciones), se aprobó el 72%. El porcentaje de beneficios intrapenitenciarios aprobados en relación a las postulaciones realizadas, se ha incrementado desde el año 2012: de un 53% de aprobaciones ese año, se aumentó a 63% el año 2013, para llegar al 73% el año 2014. En el mismo periodo a un solo interno se le suspendió la salida dominical.

Año 2014 Hombres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida <sup>12</sup>	6	2	4
Número de internos que postularon a beneficios de salida <sup>13</sup>	28	-	34

Fuente: Gendarmería de Chile

Año 2014 Mujeres	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas que obtuvieron beneficios de salida	0	0	1
Número de internas que postularon a beneficios de salida <sup>14</sup>	1	-	6

Fuente: Gendarmería de Chile

12. Como se señaló, la información facilitada por la Unidad de Estadísticas de la UP señala 59 internas/os que obtuvieron beneficios de salida.

13. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana. Como se señaló, la información facilitada por la Unidad de Estadísticas de la UP señala 82 internas/os que postularon a beneficios de salida.

14. La información facilitada por Gendarmería de Chile no incluye postulaciones a salida de fin de semana.

## 10. Derecho a la vida

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería de Chile, el año 2012 falleció un interno por ahorcamiento mecánico, quedando registrado como suicidio. En 2013 y 2014 no ocurrieron muertes de personas privadas de libertad en el CCP Chañaral.

## 11. Derecho a la integridad personal

Durante la realización de la visita no se observaron casos de internos e internas heridos/as, ni con contusiones o hematomas que pudiesen ser producto de actos de violencia.

Entre las personas privadas de libertad, en general, hubo quienes caracterizaron la relación con funcionarios/as de Gendarmería como tranquila y pacífica, pero también hubo quienes señalaron que era tensa y violenta. Varias personas relataron la existencia de la práctica de 'pago al contado', es decir, que funcionarios/as golpean a internos/as a cambio de dejar sin registro una falta.

Los allanamientos también constituirían situaciones en las que se estaría vulnerando la integridad personal. Internos e internas describieron estos eventos destacando que los/s funcionarios/as les insultan y golpean de manera indiscriminada, como también destruyen sus pertenencias (prendas, muebles, artefactos, etc.).

De acuerdo a los datos de la Unidad de Estadística, el año 2012 hubo 340 allanamientos, de los cuales 3 contaron con la participación del Equipo de Canes Adiestrados (ECA); el año 2013 hubo 350 allanamientos (3 con ECA), y el año 2014 hubo 350 allanamientos (4 de ellos con participación del ECA). Por lo tanto, entre los años 2012 y 2014 se realizó casi un allanamiento por día, lo que es una frecuencia excesiva. Asimismo, hubo un interno que denunció una práctica denominada "reventar piezas". Esta consiste en que funcionarios/as irrumpen en los dormitorios durante la noche, armados con la luma institucional y gas pimienta, agrediendo a sus moradores/as, sacándolos al patio y generando gran desorden en la habitación. Según el interno, esta práctica sería utilizada por algunos/as funcionarios/as para solucionar conflictos o diferencias con internos/as.

Las celdas de castigo no estaban siendo utilizadas por hombres ni mujeres al realizarse la visita. Sin embargo, según información de la Unidad de Estadística y lo comunicado durante la visita, se seguiría utilizando el aislamiento como medida disciplinaria para hombres y mujeres. Esto vulneraría la integridad personal, dadas las malas condiciones de habitabilidad constatadas en las celdas de castigo, y también potencialmente por no estar siendo autorizada la internación

por el personal de salud del recinto, según afirmó el encargado de enfermería. Asimismo, resulta preocupante que internos hayan aseverado que en esas dependencias es común que las personas privadas de libertad sean fuertemente golpeadas por funcionarios/as e inmovilizadas por varias horas en la “posición de bote”, la que consiste en estar de boca en el piso, con los pies y manos juntas atadas detrás de la espalda, lo que genera deliberadamente un intenso dolor al interno/a.

Es preciso señalar que el régimen vivido por internos/as con medidas de protección, vulnera su integridad personal, puesto que poseen una sola hora de patio a la semana. Asimismo, se constató que el nivel de ocupación de la cárcel sobrepasa su capacidad.

Situación de tortura y malos tratos al interior de la unidad penal		
	Sí	No
Existencia de sumarios en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura hacia internos	X	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por Gendarmería como consecuencia de denuncias de tortura o malos tratos	X	
Existencia de procedimiento para facilitar las denuncias de internos por malos tratos o tortura	X	
Existencia de mecanismo para garantizar la seguridad de internos que denuncian a funcionario/a por malos tratos o tortura	X	
¿Estas denuncias han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	-	-

Fuente: Jefe (s) de Unidad

## 12. Derecho a la salud

El CCP Chañaral cuenta con dos instalaciones dedicadas a la atención médica de la población penal: la enfermería y la sala de odontología.

La enfermería está destinada a la atención diaria de las personas privadas de libertad. Se compone de un *box* privado para consulta, una zona limpia para almacenar material estéril y una zona contaminada o sucia. No hay *box* para estabilización. Hay una adecuada luminosidad artificial y natural, ingresando luz por las ventanas, que poseen todos sus vidrios. También se cuenta con una estufa para la calefacción y agua potable. Existe un lavamanos, jabón y toallas desechables. Se trata de un lugar limpio y debidamente ordenado para la función que cumple.

La enfermería tiene una dotación de personal de dos paramédicos, quienes realizan turnos de lunes a domingo entre 08:30 y 20:00 horas. Solo los días viernes asiste un médico durante dos horas, atendiendo a alrededor de 10 personas en ese lapso. Sin embargo, la asistencia de los médicos sería irregular, según uno de los profesionales de la enfermería.

La sala de odontología está destinada a brindar atención dental a las personas privadas de libertad. Se compone de un *box* privado para consulta solamente. No existe una zona limpia para almacenar material estéril y una zona contaminada o sucia. Posee un completo equipamiento (silla dental, equipo de rayos x, máquina de esterilización, sistema de refrigeración y jeringa de agua). Todos están en buen estado, excepto la jeringa de agua que se encontraba fuera de funcionamiento al momento de la visita. En esta dependencia hay una adecuada luminosidad artificial y natural, pero no existe calefacción. En el lugar hay acceso a agua potable y agua caliente, y un lavamanos con toallas desechables, pero sin jabón. Falta circulación de aire, pese a existir ventanas con sus respectivos vidrios.

A pesar de que la sala de odontología es un lugar limpio, persiste un fuerte olor a orina que proviene del exterior, pues desde el segundo piso los internos lanzan bolsas con orina y heces ante la carencia de servicios sanitarios durante el encierro. Para intentar aminorar la fetidez, se mantienen cerradas las ventanas, lo que a su vez genera la falta de circulación de aire descrita.

Sobre salud dental el encargado de enfermería entrevistado señaló que existe una gran demanda por parte de la población penal, la cual no está siendo atendida porque la sala de odontología no tiene personal hace un año. Este tipo de requerimientos es derivado al sistema público de salud.

El encargado de enfermería explicó que los paramédicos realizan una evaluación de salud física y mental a las personas que ingresan al penal. Esta consiste en realizar una anamnesis o reconstrucción de la historia clínica del/a interno/a, y en evaluar si la persona está consciente de su ubicación en el tiempo—espacio.

Dada la escasa disponibilidad de personal médico en el CCP Chañaral, no hay atención de especialidades médicas (ginecológica, psiquiátrica, odontológica, etc.). Todas ellas son derivadas directamente al Centro de Salud Familiar correspondiente. Los casos de urgencia y/o gravedad son derivados inmediatamente al Servicio de Urgencia del hospital público de la comuna, o si lo amerita, al hospital regional ubicado en Copiapó.

Sobre salud sexual y reproductiva, el encargado de enfermería entrevistado afirmó que la única acción que realiza directamente la unidad penal, es repartir preservativos a libre demanda de los/as internos/as. Si las internas solicitan anticonceptivos, debe hacerse una derivación al consultorio. Lo mismo ocurre respecto de controles ginecológicos y urológicos de las personas privadas de libertad.

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Estadística, el año 2012 solo 3 internas recibieron tratamiento anticonceptivo; el año 2013 no hubo internas recibiendo dicho tratamiento; y el año 2014 fueron 4 internas. Relativo al número de preservativos entregados a la población penal, el año 2012 no hay registro; el año 2013 se indica que se realizó una charla educativa donde se repartieron 800 unidades; y el 2014, por demanda espontánea, se entregaron aproximadamente 300 preservativos.

Según consta en la información entregada por la Unidad de Estadística, para proveerse de medicamentos e insumos se realiza una vez al año un pedido. Respecto a los medicamentos psicotrópicos, en la misma fuente se indica que el CCP Chañaral no cuenta con ese tipo de stock, puesto que son medicamentos que deben ser recetados por médicos especialistas. Según afirmó el encargado, estos son retirados cada cierto tiempo –del consultorio u Hospital comunal, según corresponda– y administrados por los paramédicos.

Sobre políticas de vacunación en el recinto penitenciario, la Unidad de Estadística informa que las personas privadas de libertad participan anualmente de las campañas de vacunación contra la influenza. No se pudo constatar en terreno la existencia de un registro de vacunación.

Al momento de realizar la visita, el encargado señaló que existía un interno con VIH-Sida, a quien se le estaba suministrando el tratamiento correspondiente de forma diaria y se le trasladaba al hospital público de Chañaral para los controles médicos.

En base a datos entregados por la Unidad de Estadística, el año 2012 no hay registro de internos/as con discapacidad física o mental según el informe de evaluación médica que se les realiza al ingresar a la unidad penal; el año 2013 se registró un interno; y el 2014, 2 internos y 1 interna con alguna discapacidad.

Los internos e internas tienen una mala percepción de la atención de salud en la unidad penal, a pesar de destacar que el personal de salud es amable. Declaran percibir incompetencia en los paramédicos, pues dicen por ejemplo que solo dan antiinflamatorios como ibuprofeno o diclofenaco. Además, algunas personas se quejaron de que la consulta no se realice a solas con el personal de salud, sino que con un/a gendarme presente. Esta medida se habría implementado luego de que un paramédico denunciara haber sido amenazado por un interno. Por último, el equipo visitador observó que las personas privadas de libertad pueden acceder a su ficha clínica y son informados de los tratamientos prescritos por el personal de salud.

### 13. Derecho a petición y reclamos

Si bien existe un formulario escrito para ejercer el derecho a petición y reclamos, este no se encuentra estandarizado. Tampoco existen plazos de respuesta formalmente instituidos ni buzones donde los/as internos/as puedan depositar sus peticiones o reclamos. El procedimiento habitual en la unidad penal consiste en que el interno o interna hace un escrito con su solicitud, el que es entregado a la guardia interna. Este es contestado dentro de una semana, según sea la urgencia de lo solicitado. En caso de requerirse una audiencia con el Jefe de la unidad penal, estas se realizan todos los viernes. Además, los/as internos/as también pueden anotarse en el libro de audiencias que hay en la guardia interna o bien acercarse a hablar con el Jefe de la unidad durante su ronda diaria en el establecimiento penitenciario.

En cuanto al derecho a denuncia, se puede realizar verbalmente al Jefe de la unidad penal quien comentó que la confidencialidad no está asegurada totalmente, pues al formalizarse una denuncia ante el Ministerio Público se pierde esa garantía. También informó que en caso de denuncia contra funcionarios/as por malos tratos o corrupción, se realiza el siguiente procedimiento: se denuncia de inmediato al Ministerio Público, se toma contacto con el fiscal de turno y este/a determina los pasos a seguir. Para resguardar un debido proceso durante una investigación interna por cualquier tipo de denuncia, dice que se toman declaraciones a las personas involucradas y se revisan las grabaciones de las cámaras (tienen una capacidad de almacenamiento de 7 días).

## 14. Programas de reinserción

Los programas de reinserción en el CCP Chañaral son coordinados por el área técnica, compuesta por una psicóloga y una asistente social. Tanto la dotación de personal como la oferta de programas de reinserción son claramente insuficientes para la población penal atendida.

### 14.1. Programa educacional

Al interior del CCP Chañaral existe una escuela de dependencia municipal que imparte enseñanza básica para personas adultas, y un curso de computación a nivel de usuario. Asimismo, existe enseñanza media y preparación para la PSU en modalidad flexible. Según lo constatado en terreno, toda la población penal tiene la posibilidad de acceder a la escuela. En el caso de las personas imputadas, el Jefe (s) de la unidad explicó que un/a magistrado/a debe autorizarlo previamente.

En términos de infraestructura, la escuela se compone de 2 salas: una es usada para la realización de clases y otra como sala multipropósito y de computación, contando con 10 computadores. La infraestructura de las salas es apropiada, con equipamiento básico (sillas, mesas, pizarrón, material bibliográfico, basurero), existe luminosidad natural y ventilación. Se encuentran limpias y ordenadas.

La escuela cuenta con un baño que consta de inodoro y lavatorio. El inodoro presenta problemas con la cadena, mientras que el lavatorio está en correcto funcionamiento. Hay un basurero y marcas de humedad. Los aparatos son limpiados con regularidad, había buen olor. En cuanto al papel higiénico y el jabón, estos no se encuentran disponibles.

Según información entregada por un profesional de la escuela, al momento de la visita la escuela tenía una matrícula de 23 estudiantes hombres y mujeres. Del total de estudiantes en el año 2014, 13 corresponden a estudiantes extranjeros/as pertenecientes a pueblos indígenas, según información de la Unidad de Estadística. El año 2013 había 7 estudiantes con dichas características, y el año 2012 solo 4 personas. Además, el profesional de la escuela entrevistado señaló que actualmente tienen un estudiante adulto mayor. Según la misma fuente estadística, entre 2012 y 2014 no ha habido estudiantes adultos mayores ni de la diversidad sexual. Además, el profesional entrevistado señaló que hay 31 personas preparándose para dar exámenes libres de enseñanza media y 5 formándose para rendir la PSU, bajo la misma modalidad.

Se destaca positivamente que esta escuela posea estrategias pedagógicas y contenidos curriculares adecuados al contexto carcelario. Por ejemplo, se enfatiza la formación socioemocional. Sin embargo, el profesional entrevistado afirmó que la principal dificultad es la infraestructura

insuficiente para brindar enseñanza media en modalidad regular a internos e internas. Explicó que para atender esa necesidad se está gestionando un proyecto de ampliación, pero que aún no hay nada concreto.

## 14.2. Programa psicosocial

Según información de la Unidad de Estadística del recinto, durante el año 2014 se implementó el Programa Deportes y Recreación, en el que participaron 101 personas; el Programa de Reinserción Social para personas privadas de libertad, donde participaron 20 personas. También se incluye como parte de los programas psicosociales un Campeonato de baby fútbol del IND (Instituto Nacional del Deporte), en el que participaron 27 personas.

## 14.3. Programa de capacitación laboral y talleres

### a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

De acuerdo a la entrevista realizada a la jefa del área técnica y la información de la Unidad de Estadística, el CCP Chañaral carece de programas de capacitación laboral.

### b) Talleres autogestionados

Según lo observado durante la visita, en los patios de los módulos de hombres condenados y sección de mujeres, algunos internos/as se dedican a la elaboración de artesanías en madera, pintura de cuadros, costuras o alimentos. Este tipo de trabajo es autogestionado, costeándose las herramientas e insumos que son ingresados al penal por sus visitas, previo pedido por escrito y autorizado por Gendarmería. La venta de sus productos depende fundamentalmente de la capacidad de las visitas para realizarla, pues no existen mecanismos institucionales que la faciliten (sala de exposición, eventos, etc.).

Se constató que la población penal imputada está privada de trabajar de forma autogestionada, quejándose esta población al respecto durante la visita.

### c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CCP Chañaral no hay Centro de Estudio y Trabajo. El único espacio laboral que no es completamente autogestionado es un taller de carpintería, donde solo trabajan hombres.

En el caso de estos internos, señalaron carecer de contrato de trabajo pues serían trabajadores independientes; trabajan de lunes a domingo durante todo el desencierro. Los insumos, máquinas y herramientas de trabajo son costeados por ellos mismos. El procedimiento utilizado es que por medio de un escrito solicitan a algún familiar o amigo/a que le envíe por encomienda lo que necesitan. Este escrito es aprobado previamente por Gendarmería.

De acuerdo a la información entregada por la Unidad de Estadística, entre los años 2012 y 2014 hubo empresas privadas dando trabajo a la población penal. Sin embargo, al momento de la visita no había ninguna. El equipo visitador no constató las razones que explican esta situación.

El año 2012 hubo una empresa inmobiliaria que dio trabajo a la población penal; el año 2013 se agregó una empresa del rubro construcción y el año 2014 se retiró la empresa inmobiliaria. En todos los casos, los/as internos/as que trabajaron para estas empresas recibieron una suma equivalente al sueldo mínimo legal vigente (\$210.000 pesos), según la fuente mencionada.

En la unidad penal existen internos/as que trabajan como mozos, es decir, que realizan labores para el funcionamiento del recinto. Sus condiciones laborales son en extremo precarias: carecen de contrato laboral, pueden cumplir extensas jornadas laborales –por sobre 45 horas semanales– y reciben un salario que es aproximadamente un cuarto del mínimo legal vigente en Chile (alrededor de \$60.000 pesos). De acuerdo a la información estadística proporcionada por la unidad penal, en 2014 los/as internos/as que trabajaban en la cocina recibieron un salario promedio de \$61.997 pesos.

#### 14.4. Programa de tratamiento de drogas

El CCP de Chañaral carece de programa de tratamiento de drogas, según informó la Jefa del área técnica, manteniéndose la situación registrada el año 2012. Además, de acuerdo a la información de la Unidad de Estadística, no existe registro de la cantidad de personas privadas de libertad con consumo problemático de drogas y/o alcohol. No obstante, de acuerdo a la misma fuente, al ingresar a la unidad penal el año 2012, se registraron 153 personas con consumo de alcohol y 80 con consumo de drogas. El año 2013 ingresaron 105 personas con problemas por consumo de alcohol y 56 por consumo de drogas; y el año 2014, hubo 63 personas que señalaron tener problemas por consumo de alcohol y 49 por consumo de drogas.

## 15. Recomendaciones

### 15.1. Evaluación de las recomendaciones del Informe 2012

#### a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento.

Según información proporcionada por la unidad penal, la sumatoria de días que se han ocupado las celdas de castigo ha disminuido en un 92%, durante el periodo 2012-2014.

El equipo visitador pudo constatar que estas siguen siendo utilizadas. Por ello, se reitera avanzar en el cumplimiento total de esta recomendación.

2. Garantizar el acceso a servicios sanitarios y agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en celdas de castigo. Asimismo, se debe mejorar la limpieza y ventilación de las celdas.

Según fue observado, aún no se garantiza el acceso permanente a servicios sanitarios y agua potable, ni hay mejoras en la limpieza y ventilación de las celdas. Esta recomendación no se cumple, por lo que se reitera para el año 2015.

3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la unidad penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deben remitirse los antecedentes sin demora al Ministerio Público.

Según afirmó el Jefe (s) de la unidad, se registra la información en el libro de novedades. Luego, esta información es comunicada a la Dirección Regional y Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, pero no existiría un registro específico para el uso de la fuerza. Se reitera la recomendación.

4. Disponer de un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias hacia la persona que presenta una denuncia.

Según manifestó el Jefe (s) de la unidad, no existe un procedimiento seguro para presentar denuncias. Por ello, se reitera esta recomendación para el año 2015.

5. Mejorar las instalaciones sanitarias para las visitas.

Según se observó, no existen instalaciones de uso exclusivo para las visitas que reúnan condiciones adecuadas para dicha actividad. Por ese motivo, se reitera esta recomendación.

6. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.

No se ha implementado un sistema de buzones y formularios para tales fines. Solamente se cuenta con la posibilidad de entrevistarse con el Jefe de la unidad y/o el Jefe interno. Por ello, se reitera esta recomendación para 2015.

7. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extrarreglamentaria.

Se constató que los traslados son usados como sanción extrarreglamentaria, por lo que se enfatiza la necesidad de avanzar en el cumplimiento de esta recomendación.

8. Mejorar la higiene en los procedimientos de entrega de alimentos a las personas privadas de libertad.

Según se observó, los alimentos se distribuyen con una higiene adecuada, por lo que se ha cumplido esta recomendación.

9. Adoptar las medidas para que, en el caso de las mujeres, no compartan patio las imputadas con quienes ya han sido condenadas.

Se constató que las mujeres imputadas y condenadas siguen compartiendo el mismo patio, por lo que se reitera esta recomendación.

10. Mejorar las condiciones de salubridad y mantención de las celdas de tránsito.

Según se observó, las celdas de tránsito estaban en buenas condiciones de salubridad y mantención en la visita del año 2015.

11. Otorgar derecho a patio a las personas condenadas por delitos de connotación sexual y mejorar sus condiciones de detención.

Se constató que los internos con medidas de protección, entre los cuales se encuentran personas condenadas por delitos de connotación sexual, solo tienen derecho a patio durante una hora a la semana. Por lo tanto, se reitera esta recomendación ya que resulta insuficiente.

## **b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Redistribución penal para solucionar problemas de hacinamiento.

Según manifestó el Jefe (s) de la unidad, en el CCP Chañaral sigue existiendo hacinamiento. Por ello, se reitera esta recomendación para el año 2015.

2. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio. Aumentar el número de servicios sanitarios disponibles.

Se observaron instalaciones sanitarias y eléctricas en mal estado. Además, la población penal no tiene servicios sanitarios y agua potable disponible las 24 horas, por lo que se reitera la necesidad de cumplir esta recomendación en el mediano plazo.

3. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

No se cuenta con personal médico de manera permanente. Urgencias y especialidades médicas no pueden ser atendidas directamente en la unidad penal, sino que se deben derivar al sistema público. Resulta urgente avanzar en el cumplimiento de esta recomendación, por lo que se vuelve a reiterar.

4. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

Este aspecto no pudo ser evaluado por el equipo visitador, pues la unidad penal no proporcionó la información solicitada.

5. Aumentar significativamente el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas. Según la información proporcionada, los beneficios penitenciarios han aumentado (13% entre el año 2012 y el año 2014). A su vez, ha subido el porcentaje de aprobación de las postulaciones a beneficios (de 53% en 2012 a 73% en 2014).

Si bien ha aumentado el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas, sería recomendable incrementar su número. Se reitera esta recomendación.

6. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del Centro.

Según afirmó el Jefe (s) de la unidad, se realiza una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción.

7. Contratar profesores/as de enseñanza media y permitir que los/as imputados/as tengan acceso a la educación.

Se constató que solo existe la posibilidad de rendir exámenes libres en dicho nivel educacional. Según señaló el Jefe (s) de la unidad, las personas imputadas tienen acceso a la escuela, dependiendo de que el Tribunal de Garantía lo autorice. La contratación de profesores/as de enseñanza media no se pudo evaluar directamente.

8. Mejorar las instalaciones del venusterio y permitir que las mujeres accedan al mismo. Aumentar la cantidad de habitaciones para el venusterio.

Se constató la existencia de una habitación para visitas íntimas que se encuentra en buenas condiciones y que las mujeres pueden acceder al mismo. Sin embargo, resulta insuficiente, por lo que se recomienda el aumento de instalaciones.

### **c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo y programas de reinserción, sobre todo en el caso de las mujeres.

Las ofertas de trabajo y programas de reinserción siguen siendo insuficientes, según observó el equipo visitador. Se reitera avanzar en el cumplimiento de esta recomendación.

2. Incorporar un programa de rehabilitación de drogas.

Se constató que no existe un programa de rehabilitación de drogas en la unidad penal, por lo que se reitera avanzar en el cumplimiento de esta recomendación.

## **15.2. Nuevas recomendaciones**

### **a) Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)**

1. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (24 horas). Asimismo, mejorar la presión del agua potable.

2. Garantizar la privacidad de los internos/as al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha). Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad, especialmente en los dormitorios de mujeres imputadas. Asimismo, otorgar mayor cantidad de frazadas cuando baja la temperatura.

3. Mejorar la alimentación de los internos/as, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales, ya sea por razones de salud, religión o cultura.

4. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar las ventanas sin vidrios y las instalaciones eléctricas fuera de servicio y en mal estado.

5. Instruir al personal penitenciario para que detengan las prácticas de 'pago al contado' y similares malos tratos (inmovilización en 'posición de bote'; 'reventar piezas'), a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento.

6. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, que contemple la mantención de los extintores. Asimismo, instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo, específicamente en el taller de carpintería. Revisar planes de emergencia, instruir al personal y realizar simulacros al menos dos veces al año.

7. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Revisar los procedimientos aplicados y ajustarlos a los estándares de derechos humanos.

8. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad en el recinto penal. Realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible.

9. Debe respetarse el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente. Garantizar el acceso a patio a toda la población penal, especialmente a internos/as en celdas de aislamiento como medida de protección.

10. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular. Reconsiderar requisitos para acceder a beneficios intrapenitenciarios, especialmente arraigo en el medio libre (familia), sobre todo para internos/as que son de otras regiones. También evaluar si está sobreestimado como requisito el estar trabajando como mozo para la unidad, considerando que existen otras formas de trabajo.

## **b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)**

1. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (24 horas). Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno/a.

2. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos/as a través de la segregación penal de acuerdo al compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de encierro y desencierro, de forma que condenadas no compartan espacios con imputadas.

3. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es, habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas (incluyendo sillas, mesas y un baño para su propio uso).
4. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
5. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, mediante el aumento de cupos de la oferta educativa regular de enseñanza media.
6. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso.
7. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos/as. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte.
8. Habilitar comedores, especialmente en los módulos de hombres.
9. Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
10. Generar la información estadística necesaria para evaluar cómo se garantizan los derechos humanos en las distintas unidades penales del país, desagregada por sexo, edad, discapacidad, calidad procesal, pertenencia a pueblos indígenas, diversidad sexual, nacionalidad, entre otras.

### **c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)**

1. Equiparar condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres.
2. Asimilar las condiciones laborales de internas e internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración y medidas de seguridad en el trabajo.